



# Gaceta Parlamentaria

Año XXVII

Palacio Legislativo de San Lázaro, viernes 6 de septiembre de 2024

Número 6609-D

## CONTENIDO

### Documentos constitutivos

Del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXVI Legislatura

## Anexo D

**Viernes 6 de septiembre**

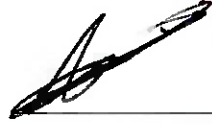
**ACTA DE SESIÓN**

En la Ciudad de México a 1ro de septiembre del año 2024, en las oficinas del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, situadas en el 4to piso del Edificio "B" siendo las 14:00 horas dio inició la reunión de las y los Diputados Electos del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo a la Legislatura LXVI del H. Congreso de la Unión. En la misma las y los Diputados manifestaron su voluntad de constituirse en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de conformidad con lo que se establece en el artículo 26, numeral 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Siendo integrantes de dicho Grupo Parlamentario las y los Diputados: ADRIAN GONZÁLEZ NAVEDA, AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, ANA KARINA ROJO PIMENTEL, ANA LUISA DEL MURO GARCÍA, BETZABÉ MARTÍNEZ ARANGO, BRÍGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ, CARLOS MORELOS RODRÍGUEZ, DIANA CASTILLO GABINO, DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO, DIONICIA VÁZQUEZ GARCÍA, EMILIO MANZANILLA TÉLLEZ, FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, FRANCISCO JAVIER GUÍZAR MACÍAS, GERARDO OLIVARES MEJÍA, GREYCY MARIAN DURÁN ALARCÓN, IRMA YORDANA GARAY LOREDO, JAVIER VÁZQUEZ CALIXTO, JESÚS FERNANDO GARCÍA HERNÁNDEZ, JESÚS ROBERTO CORRAL ORDOÑÉZ, JORGE ARMANDO ORTIZ RODRÍGUEZ, JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, JOSÉ ALEJANDRO AGUILAR LÓPEZ, JOSÉ ALEJANDRO LÓPEZ SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RUIZ, JOSÉ GLORIA LÓPEZ, JOSÉ LUIS MONTALVO LUNA, JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS TELLÉZ MARÍN, LILIA AGUILAR GIL, LUIS ARMANDO DÍAZ, LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ VENTURA, LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, MAGDALENA DEL SOCORRO NUÑEZ MONREAL, MARÍA ISIDRA DE LA LUZ RIVAS, MARIBEL MARTÍNEZ RUIZ, MARGARITA GARCÍA GARCÍA, MARTHA ARACELY CRUZ JIMÉNEZ, MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ, NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA, OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD, PATRICIA GALINDO ALARCÓN, PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, RAMÓN ÁNGEL FLORES ROBLES, REGINALDO SANDOVAL FLORES, RICARDO SÓSTENES MEJÍA BERDEJA, ROBERTO ARMANDO ALBORES GLEASON, ROSALÍA LEÓN ROSAS, SANTIAGO GONZÁLEZ SOTO, VANESSA LÓPEZ CARRILLO Y WBLESTER SANTIAGO PINEDA. Quienes integrarán el Grupo Parlamentario de la Cámara de Diputados, de igual forma se aceptó el respecto total al resolutivo de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo de fecha 11 de junio del año en curso, la que en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 132 de los estatutos de nuestro partido, acordó designar como **Coordinador del Grupo Parlamentario al C. Diputado Reginaldo Sandoval Flores**, no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las 14:45 horas. Firman, autenticando la presente las y los Diputados: ADRIAN GONZÁLEZ NAVEDA, AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, ANA KARINA ROJO PIMENTEL, ANA LUISA DEL MURO GARCÍA, BETZABÉ MARTÍNEZ ARANGO, BRÍGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ, CARLOS MORELOS RODRÍGUEZ, DIANA CASTILLO GABINO, DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO, DIONICIA VÁZQUEZ GARCÍA, EMILIO MANZANILLA TÉLLEZ, FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, FRANCISCO JAVIER GUÍZAR MACÍAS, GERARDO OLIVARES MEJÍA, GREYCY MARIAN DURÁN ALARCÓN, IRMA YORDANA GARAY LOREDO, JAVIER VÁZQUEZ CALIXTO, JESÚS FERNANDO GARCÍA HERNÁNDEZ, JESÚS ROBERTO CORRAL ORDOÑÉZ, JORGE ARMANDO ORTIZ RODRÍGUEZ, JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, JOSÉ ALEJANDRO AGUILAR LÓPEZ, JOSÉ ALEJANDRO LÓPEZ SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RUIZ, JOSÉ GLORIA LÓPEZ, JOSÉ LUIS MONTALVO LUNA, JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS TELLÉZ MARÍN, LILIA AGUILAR GIL, LUIS ARMANDO DÍAZ, LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ VENTURA, LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, MAGDALENA DEL SOCORRO NUÑEZ MONREAL, MARÍA ISIDRA DE LA LUZ RIVAS, MARIBEL MARTÍNEZ RUIZ, MARGARITA GARCÍA GARCÍA, MARTHA ARACELY CRUZ JIMÉNEZ, MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ, NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA, OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD, PATRICIA GALINDO ALARCÓN, PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, RAMÓN ÁNGEL FLORES ROBLES, REGINALDO SANDOVAL FLORES, RICARDO SÓSTENES MEJÍA BERDEJA, ROBERTO ARMANDO ALBORES GLEASON, ROSALÍA LEÓN ROSAS, SANTIAGO GONZÁLEZ SOTO, VANESSA LÓPEZ CARRILLO Y WBLESTER SANTIAGO PINEDA.

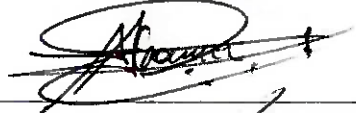
SANTIAGO

*[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including names like Diana Castillo, Emilio Navarro, and Reginaldo Sandoval Flores.]*

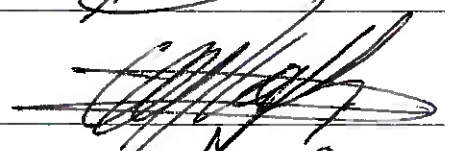
ADRIAN GONZÁLEZ NAVEDA



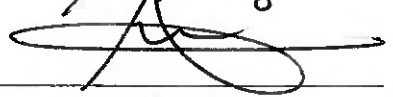
AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN



ANA KARINA ROJO PIMENTEL



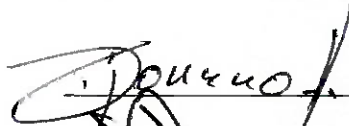
ANA LUISA DEL MURO GARCÍA



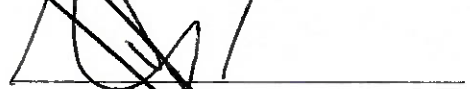
BETZABÉ MARTÍNEZ ARANGO



BRÍGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ



CARLOS MORELOS RODRÍGUEZ



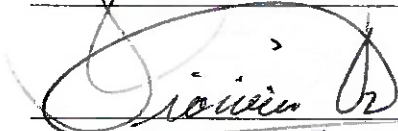
DIANA CASTILLO GABINO



DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO




DIONICIA VÁZQUEZ GARCÍA



EMILIO MANZANILLA TÉLLEZ



FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS



FRANCISCO JAVIER GUÍZAR MACÍAS



GERARDO OLIVARES MEJÍA



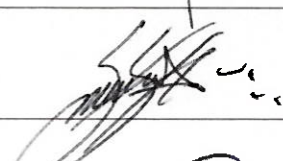
GREYCY MARIAN DURÁN ALARCÓN



IRMA YORDANA GARAY LOREDO



JAVIER VÁZQUEZ CALIXTO



JESÚS FERNANDO GARCÍA HERNÁNDEZ



JESÚS ROBERTO CORRAL ORDOÑÉZ



JORGE ARMANDO ORTIZ RODRÍGUEZ

JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA

JOSÉ ALEJANDRO AGUILAR LÓPEZ

JOSÉ ALEJANDRO LÓPEZ SÁNCHEZ

JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RUIZ

JOSÉ GLORIA LÓPEZ

JOSÉ LUIS MONTALVO LUNA

JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GONZÁLEZ

JOSÉ LUIS TELLÉZ MARÍN

LILIA AGUILAR GIL

LUIS ARMANDO DÍAZ

LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ VENTURA

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS

MAGDALENA DEL SOCORRO NUÑEZ MONREAL

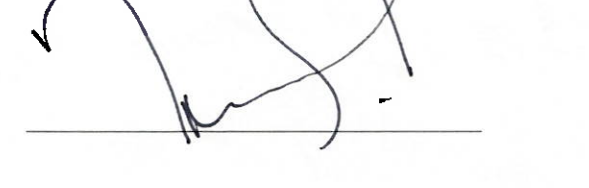
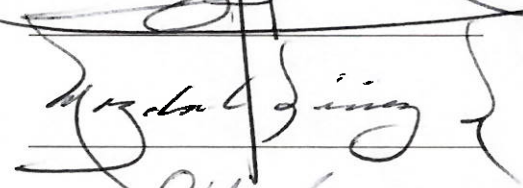

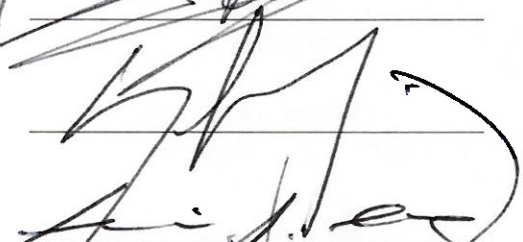
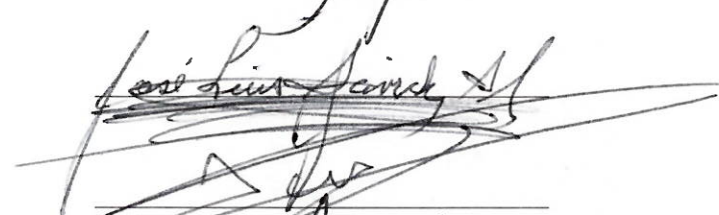
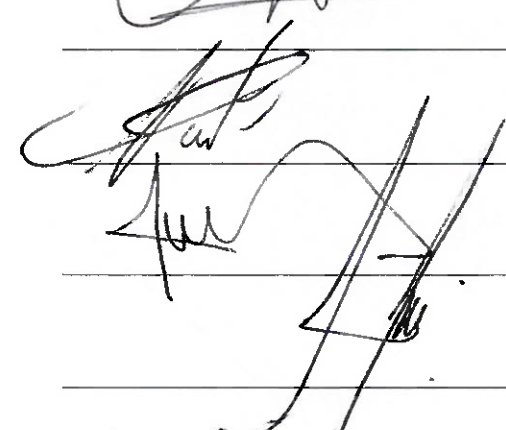
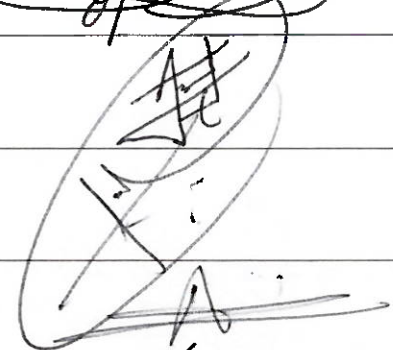
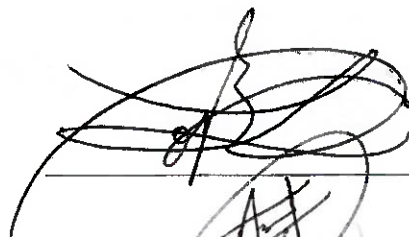
MARÍA ISIDRA DE LA LUZ RIVAS

MARIBEL MARTÍNEZ RUIZ

MARGARITA GARCÍA GARCÍA

MARTHA ARACELY CRUZ JIMÉNEZ

MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ



NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA

OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD

PATRICIA GALINDO ALARCÓN

PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ

RAMÓN ÁNGEL FLORES ROBLES

REGINALDO SANDOVAL FLORES

RICARDO SÓSTENES MEJÍA BERDEJA

ROBERTO ARMANDO ALBORES GLEASON

ROSALÍA LEÓN ROSAS

SANTIAGO GONZÁLEZ SOTO

VANESSA LÓPEZ CARRILLO

WBLESTER SANTIAGO PINEDA.

The right side of the page contains several handwritten signatures and scribbles on horizontal lines. From top to bottom, the visible elements are:
 

- A signature that appears to be 'G.S.'.
- A signature that appears to be 'Lidia Herrera'.
- A signature that appears to be 'Patricia Galindo'.
- A signature that appears to be 'Pedro Vázquez'.
- A signature that appears to be 'Ramón Flores'.
- A signature that appears to be 'Reginaldo Sandoval'.
- A signature that appears to be 'Ricardo Sostenes'.
- A signature that appears to be 'Roberto Albornoz'.
- A signature that appears to be 'Rosalía León'.
- A signature that appears to be 'Santiago González'.
- A signature that appears to be 'Vanessa López'.
- A signature that appears to be 'Wblester Santiago'.

 There are also various scribbles and lines that do not clearly correspond to the names on the left.



## **REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

Con fundamento en lo que se dispone en el artículo 26, numeral 3, Inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo a la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, expide las siguientes Normas Internas que Regulan la Organización y Funcionamiento de sus Actividades.

El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo es representado ante los órganos institucionales de la Cámara de Diputados por el Coordinador, que desempeña tareas eminentemente políticas, ya que por disposición de la Ley Orgánica del Congreso Integra la Junta de Coordinación Política con los demás Coordinadores de los diversos Grupos Parlamentarios y con las instancias administrativas de la Cámara.

En virtud de que los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que los Grupos Parlamentarios proporcionarán información y otorgarán asesoría a los diputados, y que reciben prerrogativas de la propia Cámara para apoyar a los mismos en sus tareas parlamentarias, el Coordinador mantendrá una comunicación directa con el grupo respecto a sus actividades en las comisiones para hacer eficiente el trabajo legislativo, supervisará el trabajo de las distintas áreas de asesoría con las que cuente el grupo parlamentario y generarán los insumos necesarios para la eficiente acción legislativa de sus integrantes, con pleno respecto al marco jurídico y a la libertad de los legisladores como representantes de la Nación

## **REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

### **CAPÍTULO I**

#### **De las y los integrantes del Grupo Parlamentario y sus Derechos.**

**Artículo 1.-** Son Integrantes del Grupo Parlamentario las diputadas y los diputados postulados por el Partido del Trabajo y que hayan obtenido constancia de mayoría o asignación, así como aquellas y aquellos diputados que al Inicio y hasta la conclusión de la legislatura decidan incorporarse al mismo.

Cuando una o un diputado integrante de otro Grupo Parlamentario o en su calidad de independiente, solicite su incorporación al Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, su admisión, estará sujeta a la aprobación de la mayoría de las diputadas y los diputados del propio Grupo.



**Artículo 2.-** Las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo tienen los mismos derechos y obligaciones.

**Artículo 3.-** Las decisiones de política legislativa serán tomadas en el pleno de las reuniones de las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario. El método de decisión será el consenso, la mayoría calificada de las dos terceras partes de los integrantes de grupo, o la mayoría absoluta de los diputados presentes.

**Artículo 4.-** La diputada o el diputado integrante de la Comisión de dictamen legislativo, a la que corresponda el asunto, iniciativa, dictamen o proposición con punto de acuerdo que deba discutirse en el pleno de la Cámara de Diputados o en Comisiones, presentará una síntesis del asunto a tratar ante los integrantes del Grupo Parlamentario.

El sentido del voto de los integrantes del Grupo Parlamentario se acordará mediante el procedimiento establecido en el artículo 3 del presente ordenamiento y será la base del posicionamiento político del Grupo Parlamentario en las instancias de esta Cámara.

**Artículo 5.-** Ninguna diputada o diputado del Partido del Trabajo será objeto de censura, ni podrá ser reconvertido por sus posicionamientos políticos o por sus expresiones derivadas de su trabajo legislativo, de conformidad con el artículo 61 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 6.-** Cuando las diputadas y los diputados del Partido del Trabajo hagan uso de su derecho reglamentario de formular un voto particular en comisión o ante el Pleno de la Cámara, podrán informarlo para efectos de coordinación y transparencia del Grupo Parlamentario. En todo caso, se respetará la objeción de conciencia.

**Artículo 7.-** El Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo ante la Cámara de Diputados será designado de conformidad con el artículo 132 de los estatutos del Partido del Trabajo por la Comisión Nacional Ejecutiva.



**Artículo 8.-** El Coordinador del Grupo Parlamentario representará la línea política del Partido del Trabajo ante los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados, ante el resto de los Grupos Parlamentarios y ante las organizaciones sociales.

**Artículo 9.-** El Coordinador deberá informar acerca de las tareas llevadas a cabo en la Cámara de Diputados, al menos cada tres meses a las y los miembros del Grupo Parlamentario.

**Artículo 10.-** Las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario, tendrán la obligación de asistir a la totalidad de las sesiones del Pleno de la Cámara de Diputados, de las Comisiones y Comités de los que sean integrantes. Asimismo, deberán cumplir con las tareas y actividades que les sean encomendadas por el Grupo Parlamentario aprobadas en los términos del presente Reglamento.

**Artículo 11.-** Las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo tienen la obligación de informar de manera permanente a la sociedad de las tareas que han, y están, llevado a cabo, así como rendir un informe anual.

**Artículo 12.-** El Coordinador y todos los diputados miembros del Partido del Trabajo informarán semanalmente a la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido sobre las tareas y actividades cumplidas.

**Artículo 13.-** Las diputadas y los diputados que formen parte del Grupo Parlamentarios del Partido del Trabajo entregarán al Partido una cuota que en reunión plenaria se acuerde en la Cámara, por concepto de apoyo partidario.

Las diputadas y los diputados de origen externo entregarán sus cuotas al Partido del Trabajo, sobre el porcentaje que previamente se acuerde en el Grupo Parlamentario.

**Artículo 14.-** Los asuntos de interés interno del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo serán aprobados por mayoría absoluta de los integrantes del Grupo.





**Artículo 15.-** Son facultades del Coordinador:

- I. Planear los trabajos del Grupo Parlamentario sobre la base de una asignación equitativa de tareas, así como el seguimiento para su cabal cumplimiento;
- II. Proponer a las diputadas y los diputados que ocuparán los espacios en las Comisiones, Comités y Grupos de Amistad en los cuales el Grupo tenga participación;
- III. Designar entre los integrantes del Grupo a quienes deberán formar parte de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión;
- IV. Gestionar los asuntos financieros y administrativos del Grupo Parlamentario;
- V. Cumplir con la representación del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo con las obligaciones legales correspondientes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales;
- VI. Convocar a sesión permanente del Grupo Parlamentario, cuando la relevancia del tema lo amerite, y
- VII. Informar a la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo de las decisiones adoptadas en el desarrollo de los puntos anteriores.

En los casos que proceda, las atribuciones del Coordinador se ejercerán conforme a los procedimientos democráticos establecidos en el artículo 3 de este reglamento.

**Artículo 16.-** El Coordinador deberá convocar a las diputadas y los diputados a sesiones ordinarias del Grupo.

En periodo de sesiones ordinarias de la Cámara de Diputados, las reuniones del Grupo tendrán verificativo a las 9:00 horas del día de la sesión del Pleno y deberán ser notificadas con cuando menos 24 horas de anticipación.

Todas las sesiones del Grupo tendrán verificativo en la sala de juntas del Grupo Parlamentario, ubicada en el edificio B, 4to piso de la Cámara de Diputados.

**Artículo 17.-** En el periodo de sesiones extraordinarias de la Cámara de Diputados el Coordinador convocará al grupo conforme a las siguientes reglas:

- I. En reunión ordinaria, la sesión del grupo deberá ser convocada cuando menos con 24 horas antes de su realización.
- II. En reunión extraordinaria, la sesión podrá ser convocada en cualquier momento.



**Artículo 18.-** Se levantará un informe para cada sesión llevada a cabo con los acuerdos logrados. El informe expresará los votos a favor, en contra o abstenciones en cada uno de los asuntos, así como los votos particulares que se hubieren expresado.

**Artículo 19.-** En la administración de los recursos asignados del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, el Coordinador deberá observar las siguientes reglas:

- I. Abrir y manejar las cuentas de cheques en las que se depositan las prerrogativas que por derecho le correspondan al Grupo;
- II. Proporcionar toda información solicitada por los integrantes del Grupo Parlamentario sobre la administración y ejercicio de los recursos asignados al mismo;
- III. Cumplir estrictamente con la normatividad aplicable de la Cámara de Diputados para los efectos de auditoría y rendición de cuentas;
- IV. Cumplir de cara a la sociedad con lo establecido en el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, y
- V. Proporcionar cuando le sea requerida por la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo toda la documentación necesaria para valorar el estado que guarda la administración de los recursos asignados al Grupo.

## CAPÍTULO II

**De la ética, los conflictos de interés, obligaciones y responsabilidades de las y los miembros del Grupo Parlamentario.**

**Artículo 20.-** La relación entre las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario se regirá bajo los principios de respeto, solidaridad, tolerancia e igualdad en la diversidad.

**Artículo 21.-** Al interior del Grupo Parlamentario se ejercerá la crítica y la autocrítica como medio para enriquecer los puntos de vista y las discusiones internas, privilegiando en todos los casos para la unidad de sus integrantes.



**Artículo 22.-** Las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario se registrarán conforme al principio ético central y supremo de servir al pueblo como depositario de la Soberanía Nacional.

**Artículo 23.-** Las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, deberán cumplir con la declaración patrimonial de sus bienes y con las demás obligaciones que deriven de la Ley y reglamentos vigentes. Las diputadas y los diputados que así lo manifiesten expresamente, podrán hacer pública su declaración patrimonial sobre los bienes que a ellos correspondan o de terceros, si cuentan con el consentimiento expreso de los mismos.

**Artículo 24.-** Las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario no podrán desempeñar, durante el periodo de su encargo, ninguna otra comisión o empleo de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 25.-** Cuando alguno de los miembros del Grupo Parlamentario tuviere interés personal en algún asunto, o existiese conflicto de interés, se abstendrá de votar, dictaminar y participar en las instancias de la Cámara sobre ese aspecto en particular. De ello se avisará por escrito a los ámbitos legislativos que corresponda y al Coordinador del Grupo Parlamentario para que se dé trámite a la excusa.

### CAPÍTULO III

#### De la transferencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

**Artículo 26.-** El Grupo informará a la sociedad sobre las tareas de las y los legisladores, a través de informes periódicos a la ciudadanía, y en el portal de Internet, sobre lo siguiente:

- I. Agenda legislativa del Grupo Parlamentario;
- II. Las normas del presente Reglamento;
- III. Nombres y trayectorias de las y los integrantes del Grupo Parlamentario, así como el nombre del Coordinador del Grupo;



- IV. Las iniciativas de Ley, las proposiciones con punto de acuerdo, y demás asuntos sometidos por las y los integrantes de Grupo a las instancias de la Cámara de Diputados;
- V. Los informes que los Legisladores proporcionen a la ciudadanía;
- VI. Las excusas e impedimentos que hayan formulado los miembros del grupo parlamentario por tener interés directo o conflicto de interés;
- VII. Los votos particulares, y
- VIII. Las obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales a los que se refieren los artículos 54 y 59 del Reglamento del Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

## CAPÍTULO IV

### De las reformas del presente Reglamento

**Artículo 27.-** El presente reglamento podrá ser reformado parcial o totalmente.

## TRANSITORIOS.

**ÚNICO.** - El presente Reglamento entrará en vigor una vez entregado formalmente para su inscripción, y registro en la Gaceta Parlamentaria a la Secretaría General de la Cámara de Diputados, conforme a lo establecido en el artículo 26, numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**UNIDAD NACIONAL, ¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

Palacio Legislativo de San Lázaro a 1ro de septiembre del año 2024.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CAMARA DE DIPUTADOS



Por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**DIPUTADO REGINALDO SANDOVAL FLORES  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO  
EN LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.**

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**

**Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Ricardo Monreal Ávila, presidente; Noemí Berenice Luna Ayala, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Ifigenia Martha Martínez y Hernández, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Secretaría General**

**Secretaría de Servicios Parlamentarios**

**Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>